



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

3251 *Sanidad, solares, Notificación resolución 6/12-S*

Por no haberse podido realizar la preceptiva notificación a los siguientes titulares: Diego Godoy García, Juan García Santiago y Antonio Suárez Salazar, en el domicilio que consta en el expediente nº 6/12 -S, no haber contestado a los avisos dejados, y/o no tener conocimiento de otro donde realizarlas, por el presente Edicto se comunica que en relación al expediente que se tramita en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente como consecuencia de anomalías sanitarias ubicadas en un solar de esta Ciudad; esta Alcaldía, mediante Decretos ha resuelto:

Decreto de Alcaldía nº 629 de 17 de enero de 2014, relativo a un vehículo en el SOLAR: situado en el Paraje Fornaris (ref. cad: polígono 30 parcela 13), de Palma- Exp. 6/12 - S.

1.- Ordenar a la empresa PROMOCIONES SON DAMETO, S.L, con CIF: B07461411, como titular de la parcela ubicada en **el Paraje de Son Fornaris (ref. catastral: polígono 30 parcela 13), de Palma** y a los propietarios de los vehículos abandonados en la parcela denunciada: Juan Batista Amaya, con DNI 42.948.590T, titular del vehículo marca Pegaso, matrícula PM0337AU; Miriam Quero Murphi, con DNI 41.541.871F, titular del vehículo marca Daewoo Lanos, matrícula PM03420CU; Antonio Suárez Salazar, con DNI 43.202.702P, titular del vehículo marca Chrysler Voyager, matrícula IB3493CC; Francisco Mena Pérez, con DNI 38.528.543R, titular del vehículo marca Peugeot Boxer, matrícula CS7688AH; Manuel Muñoz Cabot, con DNI 43.055.825D, titular del vehículo marca Renault Laguna, matrícula IB7337DP; Diego Godoy García, con DNI 34.776.792, titular del vehículo marca Renault Megane, matrícula 5520CXT; Juan García Santiago, con DNI 43.116.754B, titular del vehículo marca Renault Space, matrícula IB6020BY, que en el plazo de **quince días** contados a partir de la recepción de la notificación del presente Decreto, procedan a realizar la limpieza y saneamiento de la parcela que nos ocupa, para eliminar las anomalías sanitarias comprobadas, así como a mantenerlo en todo momento en las debidas condiciones higiénico – sanitarias, para evitar las anomalías sanitarias, que como las denunciadas, se puedan generar, así como a mantenerlo libre de ratas, conforme establece el artículo 22.3 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.2.- Apercebir a la empresa PROMOCIONES SON DAMETO, S.L, a Juan Batista Amaya, Miriam Quero Murphi, Antonio Suárez Salazar, Francisco Mena Pérez, Manuel Muñoz Cabot, Diego Godoy García y Juan García Santiago, en el caso que no cumplieran lo que se les ha ordenado en el plazo señalado, de la ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, siendo los gastos a cargo de los denunciados, y siendo responsables de los daños y perjuicios que pudieran producirse. 3.- Comunicar por escrito a este Ayuntamiento la fecha de subsanación de las deficiencias observadas, al objeto de la oportuna comprobación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, el plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación no pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las Dependencias a que se refiere el artículo 38-4º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el termino de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma, a 25 de febrero de 2014.

LA JEFE DE DEPARTAMENTO
Rosa Llinás Bosch

